Bogotá, 13 de mayo de 2019

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Referencia: **Licitación Pública No. LIC-9537**

Asunto: **Observaciones al informe de evaluación**

Respetados señores:

Julián Andrés Cogollo Briceño, identificado con C.C. 80.088.071 de Bogotá, en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAL NORTE 9537**, remito a la entidad observaciones al informe de evaluación preliminar así:

Observación No. 1:

De acuerdo a requerimiento de la Gobernación de Antioquia se aportan los siguientes documentos con el fin de que el consorcio sea habilitado en la evaluación jurídica y evaluación financiera.

- RUP vigente y en firme de la empresa MR GROUP COL S.A.S.
- RUP vigente y en firme de la empresa AIE GROUP COL S.A.S.

Observación No. 2:

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones con respecto al registro único de proponentes:

*"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*
Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:
• La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
*• La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme.***

NOTA 1: *De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito,* ***mantener actualizada*** *la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.*
NOTA 2: *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verificatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada."…*

De acuerdo con lo anterior se aporta RUP del Ingeniero JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO con fecha 04/04/2019 vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública, el cual cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y con el cual quedaría subsanado el requerimiento de la entidad, pero teniendo en cuenta la solicitud de aportar el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018, **este requerimiento es nuevo y NO SE ENCONTRABA DENTRO DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS , NI EN SUS ADENDAS,** con lo cual se estaría colocando una carga mayor al proponente de la cual está obligado a soportar.

El Decreto 1082 de 2015 establece que el proponente **DEBE PRESENTAR INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MAS TARDAR EL QUINTO DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.** Aunque esta condición no estaba estipulada en el pliego de condiciones definitivo del proceso, se aporta RUP con fecha 08/05/2019 donde se puede hacer la verificación por parte de la entidad de que el proponente (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO) entrego los documentos renovación del registro único de proponentes en la fecha estipulada y se encuentra en proceso de renovación. Con lo cual quedaría cumplido el requisito del decreto 1082 de 2015.

El CONSORCIO VIAL NORTE 9537, esta cumpliendo con los requisitos del pliego:

1. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

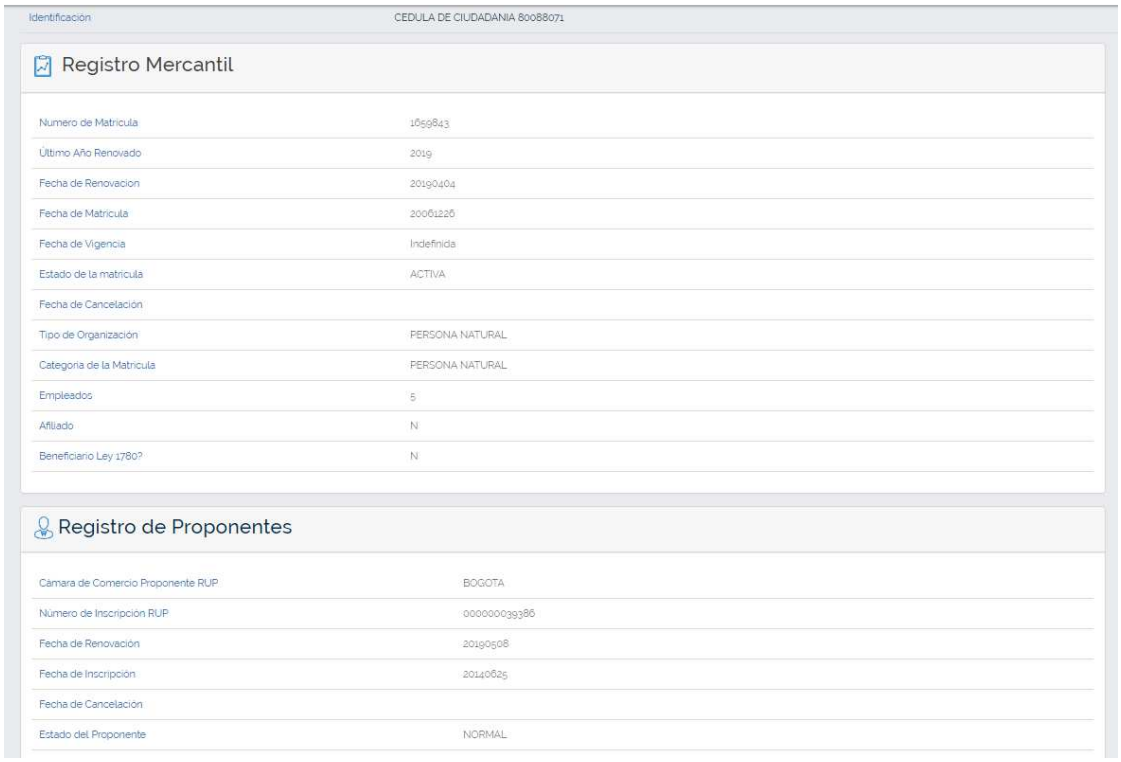
 Cierre del proceso: 09 de abril de 2019
 Fecha de RUP (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO) 04/04/2019

2. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme, al momento del cierre.**

3. Cumplimiento de requisitos adicionales al pliego de condiciones (fecha de corte de estados financieros 31/12/2018), **establecido en el pliego (31/12/2017):**

 RUP de (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO) con fecha de 08-05-2019, donde se esta dando cumplimiento al proceso de renovación decreto 1082 de 2015 y el cual se encuentra en proceso y dependemos de una entidad externa al proponente.

Adicionalmente se aclara que este proceso de renovación puede ser consultado por la entidad en el RUES, el cual arroja esta información para el miembro del proponente plural JULIÁN ANDRÉS COGOLLO.



Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 80088071

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1659843
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190404
Fecha de Matricula	20061226
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	5
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	0000000339386
Fecha de Renovación	20190508
Fecha de Inscripción	20140625
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Con base en las observaciones presentadas, solicitamos a la entidad la habilitación del CONSORCIO VIAL NORTE 9537 en el presente proceso, ya que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes estipulados en el pliego de condiciones.

Cordialmente;

Julián Andrés Cogollo Briceño
C.C. 80.088.071 de Bogotá
Representante legal
CONSORCIO VIAL NORTE 9537